

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCIERTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA, DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO A LA PRESTADA EN NUESTROS CENTROS CON NUESTROS PROPIOS RECURSOS, A USUARIOS DEL SAS, DERIVADOS POR LOS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, A HOSPITALES HOMOLOGADOS.

PA 16/2015

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla (antigua PLSS), del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resoluciónde20 de enero de 2022 publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de mayo de 2015, se formaliza CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, en la modalidad concierto, adjudicado mediante PA, a las entidades Hospital San Juan de Dios de (Sevilla),Hospital Victoria Eugenia de la Cruz Roja Española y Clínica Santa Isabel, el plazo de inicial de duración es de un año a contar desde el día 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016 siguiente a su formalización, con un máximo incluido las prórrogas de 4 años, por lo que dichos contratos han sido prorrogados anualmente hasta el 31 de julio del presente año 2020, excepto el Lote 2 (Estancias unidad lesionados medulares) adjudicado en un nuevo expediente a la Orden Hospitalaria San Juan de Dios – Curia Provincial Bética, y finalizado con fecha 31 de agosto de 2018. Con los cuatro años, se agota el plazo máximo conforme se recogió en el contrato inicial y en base a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 165/95, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros, en relación con el art. 278.c) del TRLCSP.

SEGUNDO. -Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 252.04, correspondiente a este expediente.

TERCERO.- A fecha de emisión de la presente, y teniendo en cuenta el plazo de vigencia actual del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, y estando iniciado el expediente PA 297/2019, para la Prestación de "Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del SAS, derivados por los centros sanitarios públicos de la Provincia de Sevilla, a Hospitales Homologados", que pretende que los servicios objeto del contrato se sigan sirviendo de forma ininterrumpida al resultar estos imprescindibles.

CUARTO. -Con fecha 1 de agosto de 2021 se formaliza contrato PAAM 297/2019 para el Servicio de Prestación de Asistencia Complementaria a Usuarios del SAS en Centros Hospitalarios Homologados de la Provincia de Sevilla, Mediante Procedimiento Abierto Acuerdo Marco al amparo del artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, quedando desierto los lotes 2,3,4, y 5 Procesos quirúrgicos y Procedimientos Diagnósticos y terapéuticos específicos

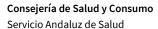
QUINTO.- Actualmente se encuentra prorrogado hasta el 28 de febrero de 2023.

SEXTO. - Por tanto, dado que existen razones de interés público para no interrumpir la prestación de los servicios de asistencia sanitaria hospitalaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud, derivados por los centros sanitarios públicos de la provincia de Sevilla, a hospitales homologados, se propone prorrogar el contrato originario en su LOTE 3 Intervenciones Quirúrgicas con Hospitalización (IQH), Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), y Cirugía Menor Ambulatoria (CMA) y el LOTE 4 Procedimientos Diagnósticos por un periodo de 6 meses desde el 1 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023 o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta el comienzo de la vigencia del contrato que con este mismo objeto, se derive de la adjudicación del exp. 202/2021.

Central Provincial de Compras de Sevilla Hospital Universitario Virgen del Rocío Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	6hWMS650PFIRMAqkMaLy1602K+qE87	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		1/2







SEPTIMO. - Conforme a la cláusula 6.2 del PCAP, la vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, según lo dispuesto en el apartado 9 del CR, en una o varias prórrogas, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, sin que en ningún caso el plazo total, incluido el período contractual inicial, pueda sobrepasar los 48 meses, de conformidad con lo establecido en el precitado Decreto 165/95, de 4 de julio. Siendo necesaria la prestación del servicio por razones de interés público, se formaliza una nueva prórroga, desde el 1 de marzo de 2023 al 31 de agosto de2023, lo que supone el siguiente gasto detallado:

Visto lo anterior.

CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE MENSUAL	TOTAL
CLINICA SANTA ISABEL (LOTE 3)	252.4	338.953,51 €	2.033.721,06€
CLINICA SANTA ISABEL (LOTE 4)	252.4	153.122,40 €	918.734,40 €
CRUZ ROJA (HOSP. VICTORIA EUGENIA			
(LOTE 3)	252.4	225.969,01 €	1.355.814,06€

RESUELVO

Prorrogar por razones de interés público, el contrato PA 16/2015 de "Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del SAS, derivados por los centros sanitarios públicos de la Provincia de Sevilla, a Hospitales Homologados", formalizado con las empresas CLINICA SANTA ISABEL S.A., y HOSPITAL VICTORIA EUGENIA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA por plazo desde el 1 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023,o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta el comienzo de la vigencia del contrato PAAM 202/2021, para los centros adscritos a la Central provincial de compras de Sevilla (antigua PLSS), manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas contractuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, Recurso de Reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución puede interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, contados de igual forma.

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN DEL ROCIO

Central Provincial de Compras de Sevilla Hospital Universitario Virgen del Rocío Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	6hWMS650PFIRMAqkMaLy1602K+qE87	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		2/2

